

INFORMACION SEGURO ALUMNO ACCIDENTES INACAP

En caso de tener algún accidente te debes comunicar al 600 300 1180 o desde celulares al (02) 22 200 2913, para que nosotros coordinemos tu atención médica.

EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y EL SEGURO ESTATAL SON EXCLUYENTES ENTRE SI Y SE ACTIVAN DESDE LA PRIMERA ATENCIÓN DE URGENCIA.

1. PROCEDIMIENTO ATENCION CONVENIO PREFERENTE EN CENTROS DE LA MUTUAL DE SEGURIDAD Y/O ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)

Como alumno de INACAP puedes ser atendido en los centros de la MUTUAL DE SEGURIDAD Y/O ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS), como paciente de servicios complementarios, sin desembolso de dinero con un tope de UF 100* al año y por alumno.

El Servicio será sin costo para el titular, con un tope de UF100 al año y operará después de la cobertura de ISAPRE, FONASA u otros Seguros Complementarios de Salud.

En caso que el titular no posea ninguna cobertura de salud o si no hace uso del sistema previsional de salud (Isapre o Fonasa), la Asistencia y/o reembolso de Gastos Médicos se limitará a un 50% hasta el tope de cobertura.

Sólo deberás presentar a tu ingreso tu cédula de identidad y credencial de INACAP o cualquier documento que acredite tu condición de alumno para recibir los beneficios como paciente asegurado. Es importante señalar que al momento de ingresar al servicio de urgencia, si el prestador lo requiere, el alumno deberá firmar el pagaré respectivo para asegurar el copago de la parte no cubierta de nuestro seguro, de lo contrario no opera la liquidación del seguro.

2. PROCEDIMIENTO ATENCIÓN VIA IMED

Los alumnos de Inacap, pueden bonificar en línea el copago post Isapre o Fonasa en todos los centros de la ACHS y en las clínicas asociadas. Este permite que, al momento de la identificación con IMED, el alumno podrá obtener un copago cero en todos los centros de la ACHS y /o MUTUAL y en las clínicas en convenio.

Las condiciones para que la bonificación de IMED funcione son las siguientes:

- 1.- El alumno debe tener cobertura de alguna Isapre con Convenio en ACHS (Cruz Blanca, Colmena y Fonasa en HTS). En otros Centros médicos con todas las Isapres, a excepción de Banmédica y Vida Tres.
- 2.- El alumno debe haber llamado a nuestra central para ser dado de alta en la Base de IMED.

Estas dos condiciones son obligatorias para que la bonificación funcione. En caso contrario el alumno deberá firmar pagaré para la obtención de bonos o cubrir el 50% en caso de no contar con cobertura de Salud.

3. PROCEDIMIENTO REEMBOLSO EN LIBRE ELECCIÓN

Como alumno de Inacap, puedes atenderte en cualquier centro de salud público o privado y luego reembolsar en MOK los gastos médicos que sean consecuencia de un accidente, hasta un 50% del tope de UF100* al año y por alumno.

- **Denuncia de accidente:** Los denuncios respectivos debes informarlos por escrito. Tienes hasta 30 días para realizar este trámite.
- **Entrega de Documentos:** Los documentos que acrediten gastos deben ser **“originales”** presentados junto al formulario de “Solicitud de Reembolso de Gastos Médicos”, el que debe contar con el diagnóstico y firma del médico, el cual deberá ser impreso, llenado, firmado ambas hojas y entregado físicamente, junto a todos los documentos y antecedentes requeridos por la compañía de seguros, en el Departamento de Siniestros de MOK ubicado en Av. El Bosque 90, Las Condes, Santiago, donde se entregará una hoja con el detalle de los documentos recibidos y además, una copia de éstos a quien lo presente. Su horario de atención es de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17:30 hrs. En caso de que el alumno viva fuera de la Región Metropolitana, deberá enviar todos estos antecedentes en original mediante correo certificado, agregando un correo electrónico para informar un detalle de los documentos recibidos.

Tienes hasta 180 días para realizar este trámite.

- **Los documentos que acreditan gastos son:**

Bonos de ISAPRE o FONASA, programas médicos, boletas de servicios o de honorarios médicos, facturas de clínicas y hospitales con detalles de cuenta, boletas y recetas por medicamentos prescritos

Importante: En caso de no hacer uso del sistema provisional de salud se reembolsará el 50% del gasto efectuado hasta el tope de la cobertura. Si tienes alguna consulta envíanos un correo a: denunciasinacap@mok.cl

Exclusiones

CONDICIONES PARTICULARES POLIZA N° 340006946 SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES 11 de 22 MetLife Chile Seguros de Vida S.A. / Agustinas 640 piso 1, Santiago / 600 390 3000 / www.metlife.cl

ARTÍCULO TERCERO: Exclusiones.

Los siguientes casos quedan excluidos de la Asistencia y/o reembolso de Gastos Médicos:

- 1.- La práctica de alas delta y parapente;
- 2.- Participación del alumno de Inacap en actos calificados por ley como delitos;
- 3.- Participación activa del alumno de Inacap en rebelión, revolución, insurrección, sublevación, sedición, conspiración o motín, poder militar, sabotaje, tumulto o conmoción contra el orden público, dentro o fuera del país;
- 4.- Participación activa del alumno de Inacap en acto terrorista. Entendiéndose por acto terrorista toda conducta calificada como tal por la ley, así como el uso de fuerza o violencia o la amenaza de ésta, por parte de cualquier persona o grupo, motivado por causas políticas, religiosas, ideológicas o similares, con la intención de ejercer influencia sobre cualquier gobierno, atemorizar a la población o a cualquier segmento de la misma.
- 5.- No serán cubiertas las consecuencias derivadas de motines o tumultos.

- 6.- Enfermedades de cualquier tipo, salvo que sean consecuencia de un Accidente o Evento cubierto por la póliza.
- 7.- Suicidio, intento de suicidio, intoxicaciones o heridas causadas a sí mismo, ya sea estando en su pleno juicio o enajenado mentalmente.
- 8.- Prestación de servicios del asegurado en las Fuerzas Armadas o funciones policiales de cualquier tipo.
- 9.- Encontrarse el asegurado en estado de ebriedad, o bajo los efectos de cualquier narcótico a menos que hubiese sido administrado por prescripción médica. Estos estados deberán ser calificados por la autoridad competente.
- 10.- Desempeñarse el asegurado como piloto o tripulante de aviones civiles o comerciales, a menos que expresa y específicamente se prevea y acepte su cobertura por el asegurador.
- 11.- Riesgos de radiación, reacción nuclear o atómica, o contaminación radioactiva
- 12.- Anomalías congénitas, y los trastornos que sobrevengan por tales anomalías o se relacionen con ellas.
- 13.- Infecciones bacterianas, excepto las infecciones piogénicas que sean consecuencia de una herida, cortadura o amputación accidental.
- 14.- Hernias y sus consecuencias, sea cual fuere la causa de que provengan.
- 15.- Tratamientos médicos o quirúrgicos distintos de los necesarios a consecuencia de lesiones o enfermedad cubiertas por esta póliza.
- 16.- Hospitalización a consecuencia de embarazo o maternidad, alumbramiento o la pérdida que resulte del mismo.